

Marcos Paz.

03 ENE 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073- 03/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Infraestructura del Municipio se solicita la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de "Colector 3 de Febrero- Constitución- Etapa 1",-

Que se suscribió el Convenio Específico para la ejecución de la obra "Colector 3 de Febrero- Constitución- Etapa 1" entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Municipio de Marcos Paz, en el marco del Plan "Argentina Hace",-

Que mediante Resolución 2020-12-APN-MOP de fecha 09 de Marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas, se instituyó el Plan "Argentina Hace", el cual tiene entre sus objetivos promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.-

Que el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Marcos Paz, celebraron un Convenio Marco para la ejecución de obras en la esfera del Plan "Argentina Hace". De acuerdo a ello, la Municipalidad elaboró un proyecto que tiene por objeto una obra de cloaca.-

Que la Unidad Coordinadora dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas ha verificado la documentación correspondiente al proyecto considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones.-

Que el ENOHSA comparte la necesidad planteada por la Municipalidad y considera conveniente acordar los términos para el otorgamiento del financiamiento que permita la ejecución de la obra.-

REGISTRO

Dec. Nº 003 Año 2022 Folio 004

003-2

Que el Convenio Especifico suscripto entre las partes mantendrá su vigencia hasta la seis (6) meses posteriores a la finalización de la ejecución de la obra.-

Que el presupuesto total de la asistencia financiera asciende a la suma de pesos trescientos dos millones setecientos nueve mil ciento diecinueve con 66/100 (\$302.709.119,66).-

Que en el marco del Anexo I, cláusulas predispuestas para garantizar la transparencia gubernamental, la Municipalidad, deberá cumplir adoptar procedimientos de selección abiertos que garanticen la vigencia efectiva de las reglas de transparencia, igualdad y mayor concurrencia, además, realizara el procedimiento de contratación, obligándose a efectuar la difusión y publicación de sus actos y etapas en la pagina oficial de la red informática del organismo correspondiente.-

Que en virtud del Anexo mencionado, se compromete a que la Municipalidad realice sus mejores esfuerzos a los fines de incorporar al sistema nuevos mecanismos que coadyuven a profundizar practicas de transparencia en los actos que se adopten para la concreción de la obra, procurando garantizar la obtención gratuita de los Pliegos, prohibiéndose toda forma de venta y habilitar en la pagina web del organismo licitante el llamado a licitación en forma electrónica que prevea: el acceso anónimo de los interesados a la pestaña de la pagina web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia.-

Que la Municipalidad cumplirá con el requisito solicitado en el Anexo I del Convenio Especifico, y pondrá a disposición de manera gratuita los pliegos.-

Que además el mismo Anexo exige la publicación de las ofertas, debiéndose requerir la presentación obligatoria en formato digital, certificando que el contenido sea idéntico a la presentación en soporte papel, por escrito público.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151* actualizado por el artículo 283* bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDLBA-DPPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151* Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) se efectuarán en forma directa; de cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 437.465) y hasta dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) mediante concurso de precios; de dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.187.480) y hasta sets millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 6.562.400) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N° 01/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de Colector 3 de Febrero- Constitución- Etapa 1". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos trescientos dos millones setecientos nueve mil ciento diecinueve con 66/100 (\$ 302.709.119,66).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 01/2022.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-03/2022.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de la Obra: Colector 3 de Febrero- Constitución- Etapa 1". Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 66/100 (\$ 302.709.119,66).

Acto de Apertura: 08 de Febrero de 2022 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta o descargarse de la página oficial del Municipio.-

Presentación de Ofertas: hasta el 08 de Febrero de 2022 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 08 de Febrero de 2022 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

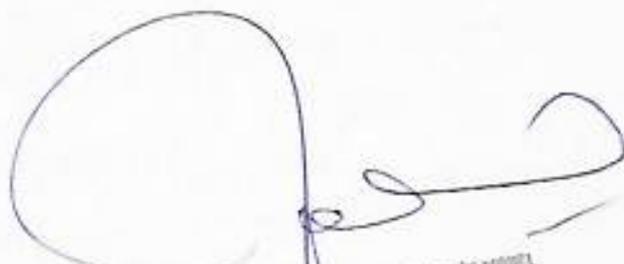
ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 08 de Febrero de 2022 a las 11.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

003-11

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 01/2022, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones, Obras y Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-



DR. VICTORIA DÚES MOREL
SECRETARÍA DE LEGALES
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



AGRACIADO P. GUTIÉRREZ
INTELENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



DR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
L. 11913... Año 2022 Folio 008.